

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

Comunicado de la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática.

En el día de la fecha se reunió la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática, con la asistencia de todas las organizaciones miembros cuya lista de delegados se adjunta.

Se trataron los siguientes temas:

1) Acta anterior: se aprueba con la constancia de que en el punto 4, donde se hace referencia a la nota presentada por distintas entidades empresariales (Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias, etc.) no se dice expresamente que existió consenso en cuanto al tenor de la misma, por lo que ello se hace por medio de esta acta.

2) Se recibieron notas de diversas organizaciones: Coleque, Cofac, Colegio de Abogados del Uruguay, Intergremial de Productores de Leche, etc., las cuales plantean su aspiración de integrar la Concertación y/o problemas atinentes a su sector, las cuales se pasan a la Comisión de Consulta para que resuelva acerca del trámite que corresponda.

3) Las Entidades Rurales a nombre de 11 gremiales, presentan las Bases de Concertación propuestas por el sector. Este documento será dado a conocer a la opinión pública en una Conferencia de Prensa que realizarán en el día de hoy.

4) Se pone en conocimiento de la Mesa un proyecto de organización administrativa de la Concertación Nacional Programática la cual luego de discutido el documento se resuelve: aprobar las propuestas con las siguientes modificaciones:

a) Que las Secretarías de los Grupos de Trabajo sean cargos honorarios desempeñados por personas que puedan aportar las distintas delegaciones.

b) Se crea una Secretaría Administrativa cuyo cargo será rentado, y cuyas atribuciones establecerá el Grupo Ejecutivo.

c) En cuanto al Grupo de Consulta y Ejecutivo se divide en dos:

- El Grupo de Consulta, integrado por un delegado de cada uno de los 4 partidos políticos, un delegado del PIT-CNT, un delegado de ASCEP y dos delegados de las Entidades Empresariales.

- La Secretaría Ejecutiva integrada por los 4 partidos políticos.

Las funciones de estos dos órganos serán aprobadas en la próxima sesión.

5) Se pasa a discutir sobre la propuesta del

Grupo de Trabajo de Vivienda (Se adjunta en hoja aparte), llegándose a un consenso, pero dejando constancia en actas dos posiciones:

- De la Cámara de Industrias
que se estudiará la fuente de recursos para las soluciones de coyuntura planteadas por el Grupo de Trabajo.

- De la Cámara de la Construcción,

de que al día de hoy y en la situación actual de aportes al Banco Hipotecario del Uruguay, los recursos no deberían salir de esos fondos.

6) Se recibió propuesta del Grupo de Trabajo de Leyes y Decretos del Régimen, el cual se aprueba por consenso y su redacción definitiva se adjunta en hoja aparte. Además se acordó entre las delegaciones empresariales y la delegación del PIT-CNT, realizar reuniones a fin de poder instrumentar para la próxima reunión de la Mesa Ejecutiva algún tipo de declaración Complementaria de este documento y la Política de Salarios del Sector Privado.

7) Ante la llegada de propuestas de los Grupos de Trabajo de Derechos, Garantías y Libertades y de Educación y Cultura, los cuales se reunieron en el día de hoy y ante la imposibilidad de que las respectivas delegaciones integrantes de la Mesa pudieran discutirlos en el seno de sus organizaciones, se instrumentará la forma de que estos grupos eleven sus propuestas como máximo el día viernes anterior al día de reunión del Ejecutivo de la

Concertación, como forma de que se logre la fluidez que necesariamente tiene que tener este Organismo.

8) A propuesta de los Sectores Empresariales, se crea un Grupo de Trabajo, a fin de considerar la situación creada a partir de inminentes ejecuciones de empresas.

9) A propuesta del grupo de Entidades Rurales, se crea un Grupo de Trabajo que estudiará:

a) La situación creada en el sector a partir de la posible aprobación de un proyecto de ley que regulará el abastecimiento de leche en todo el país y las nuevas condiciones que como consecuencia de ello se crearán.

b) Situación del Sector Cooperativo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1984.

CONCERTACION

PLAN PROGRAMATICA

Asistente

enario

PARTIDO COLORADO: Andrés Vazquez Romero x

Hugo Fernandez

PARTIDO NACIONAL: Luis Ituño

Hechor Clavijo

Oscar López Balestra

FRENTE AMPLIO: Carlos Barsibar

Gonzalo Carámbula

Wilfredo Peneo

UNION CIVICA: Julio Daverede

Eduardo Perez del Castillo

PIT-CNT: Andrés Toriani x

Víctor Semproni

Richard Read

Oscar Groba x

FUCVAM: Fernando Mopitsch

ASCEEP: Gilberto Ríos

Edgardo Rubianes

Daniel Marsiglia

SERPAJ: Efraín Olivera

ENTIDADES RURALES: Alfredo Rodríguez Seré

Jorge Artagaveitia

Héctor Díaz Bono

CAMARA DE INDUSTRIAS: José Villar

Jaime Cardozo x

Herbert Donner

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO: Guillermo Barreiro Zorrilla

Gustavo Vilaró

Julio Luis Grauert

Alberto Domínguez Cómpera

CAMARA DE LA CONSTRUCCION: Roberto Falco

ASOCIACION CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA: Wilmer Guecainburu x

Confederación Empresarial del Uruguay: Roberto Cotelio

Cámara Mercantil

: Hechor Sarno Beramendi

Montevideo, 18 de setiembre de 1984.

18

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA
.....

Area 7.7 : LEYES Y DECRETOS DEL REGIMEN

Asunto: Ilegalización de la organización gremial, situación de sus bienes y patrimonios, y definición del marco de las relaciones laborales, de su carácter e instrumentos.

Documento 01.-

VISTO:

- 1) El Informe del Grupo de Trabajo;

CONSIDERANDO:

- 1) El carácter prioritario y urgente que esta Mesa otorgó a un pronunciamiento concertado de las partes y organizaciones participantes sobre el asunto en cuestión;

- 2) Que la participación y expresa voluntad de las partes, en especial de las organizaciones de empleados y empleadores, determina un primer espacio para la necesaria relación entre las mismas, favoreciendo así los objetivos de la Concertación Nacional Programática;

1a MESA EJECUTIVA NACIONAL,

RESUELVE:

EXPRESAR SU MANIFIESTA ASPIRACION Y SU COMPROMISO POR EXTREMAR LOS ESFUERZOS PARA CONCRETAR LA PLENA NORMALIZACION DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPLEADOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y DE EMPLEADORES, Y DE LA SITUACION DE SUS RESPECTIVOS BIENES Y PATRIMONIOS, TODO ELLO EN CONSONANCIA CON LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, ESPECIALMENTE CON SUS ARTICULOS 39, 57 y 72, Y CON LOS CONVENIOS Y PACTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR NUESTRO PAIS.

ESTABLECER, ASIMISMO, QUE ES PROPOSITO DE ESTA CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA, QUE LAS RELACIONES LABORALES SE ENCUADREN EN UN SISTEMA QUE, BASADO EN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL PARAGRAFO ANTERIOR, COMPRENDA LA NEGOCIACION COLECTIVA, PRIVILEGIANDO DE ESTA FORMA EL ESPIRITU DE LA CONCERTACION.

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

Grupo VIVIENDA Documento 01

El Grupo de Vivienda de la Concertación Nacional Programática, acuerda:

1) Que el objetivo de su trabajo es llegar a las propuestas necesarias para garantizar un Plan de Vivienda que pueda desarrollar su acción prolongadamente en el tiempo para satisfacer las necesidades de vivienda, que pueda además ser factor de generación de empleos.

2) Que dicho Plan de Vivienda tendrá por objetivo fundamental y prioritario el atender el problema de los sectores de menores recursos.

3) Que los mecanismos en que ese Plan de Vivienda debe basarse son un sistema de reajuste adecuado y una política de subsidios guiada por el criterio de la redistribución de la riqueza en favor de los sectores de menores ingresos que se aplicará en tanto sea necesario.

4) Que sobre el tema planteado del reajuste de las cuotas se considera que la desocupación, el deterioro del salario real y su repercusión en los niveles de ingreso de la mayoría de la población y la política seguida en toda esta etapa por el Banco Hipotecario del Uruguay, han creado una situación crítica respecto a las posibilidades de pago en una gran proporción de los deudores del Plan de Vivienda.

Por lo expuesto, se propone:

a) Antes del 31.8.1985, realizar un reestudio en grandes caracteres de los diversos conjuntos habitacionales y compradores individuales, de manera que la suma que se pueda disponer se distribuya para la baja de tasas de interés de los deudores de menores ingresos, bajo el criterio que se tienda a equiparar las tasas para viviendas de igual categoría y familias de similares ingresos.

b) Como medida de coyuntura adoptar:

I) Mecanismo: El monto en UR que se difiera de las cuotas del 1.9.84 al 31.8.85, se mantendrá en una cuenta aparte sin intereses hasta que se instrumente el subsidio de intereses diferencial arriba expuesto.

II) Destinatarios: Sin perjuicio de lo establecido en el art. 35 de la Ley de Vivienda se establece que:

1) Adquirentes de sistema

público y cooperativas de ayuda mutua y de viviendas categoría IIA y categoría II hasta el otorgamiento de créditos de cat. IIA, por intermedio del mecanismo del apartado I seguirán pagando la cuota al 31.8.84.

2) Para el resto de la categoría II, incluidos compradores de vivienda usada y préstamos de autoconstrucción, pagarían el 20% aplicado a la cuota al 31.8.84, al saldo no aportado se aplicará el mecanismo del apartado I.

La Comisión advierte que la solución propuesta es acotada a los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay, existiendo otras situaciones que también deben ser contempladas con urgencia para lo cual se estudiarán y propondrán fórmulas a la brevedad.

Montevideo, 7 de setiembre de 1984.

CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA

La Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática, considerando que los problemas relacionados con los Derechos, Libertades y Garantías indican la necesidad de medidas de acción inmediata que ambienten la imprescindible reconciliación nacional, resuelven pronunciarse sobre algunos aspectos relacionados con la situación de los presos políticos sin desmedro del tratamiento subsiguiente de la totalidad de los problemas que están en la base de la pacificación del país.

1) RECLUSOS SUJETOS A LA JUSTICIA MILITAR.

A) En proceso de ejecución de la pena y medidas de seguridad.

Otorgamiento de la libertad anticipada de todos aquellos que hayan cumplido los plazos legales requeridos para que éste proceda, sin ningún otro condicionamiento.

B) Procesados por delitos de Lesa Nación, con sentencia pendiente y acusados por actos que no constituyen sino delitos de opinión, sin concurrencia ni conexión alguna con delitos de otro carácter.

Otorgamiento del sobreseimiento inmediato, por aplicación de los artículos 244 y 241 num. 2 del Código de Procedimiento Penal Militar, y 235 inc. 2 y 236 num. 1 del Código de Proceso Penal.

C) Reprocesados por delitos en los que la justicia militar actúa con manifiesta incompetencia, por tratarse de figuras que no integran la jurisdicción que se les atribuyó ni concurren ni guardan conexión con ellas (por ej. desacato).

Remisión de los antecedentes a la justicia competente.

D) Condenados con proceso de unificación de penas pendientes.

Aplicación de la solución del apartado A).

E) Reclusos gravemente enfermos.

Otorgamiento inmediato de la libertad.

F) Condiciones de reclusión.

Reconocimiento de una comisión integrada por organizaciones humanitarias y partidos políticos, la que podrá visitar periódicamente los establecimientos de reclusión.

2) Cese inmediato de la vigilancia y restricción de la libertad ambulatoria de personas que gozan de la libertad definitiva.

3) Publicación de la nómina completa de los ciudadanos requeridos por la Justicia Militar.

4) Situación de la personas a las que se les impide trasladarse al extranjero por no haber satisfecho las expensas carcelarias.

5) Investigación de las denuncias sobre uruguayos detenidos y desaparecidos en Uruguay, Argentina y Paraguay.

6) Agilitación de los trámites en los consulados con el objeto de facilitar el retorno de los exilados y las gestiones referentes a sus intereses en el país.